ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/6410 *Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Arquitecto/a Técnico.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía nº 438/2022 de fecha, 14 de diciembre de 2022, he tenido a bien aprobar lo siguiente:

Vista la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2019 (BOP nº 246 de fecha 30 de diciembre de 2021), en la que se incluye una plaza de Personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Arquitecto/a Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.g de la Ley 7/1985 de Bases de régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante.

Mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Arquitecto/a Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público ordinaria de 2019 en el Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

SEGUNDO. Aprobar en su integridad las mencionadas Bases que literalmente se transcriben:

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal funcionario, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala ARQUITECO TÉCNICO, mediante el acceso por concurso-oposición. De conformidad con la Oferta de Empleo Público 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía N.º 283 de fecha 11 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP de Jaén N.º 246 de 30 de diciembre de 2022.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Servicio/Dependencia	Servicios Generales, Obras y Urbanismo
Denominación del puesto	Arquitecto Técnico
Naturaleza	Personal funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Técnicos medios
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	24
Jornada	Completa
Titulación	Arquitecto/a Técnico o Aparejador/a
Sistema de Acceso	Turno libre
Procedimiento de Selección	Consurso-Oposición

La plaza referida está adscrita al departamento de urbanismo y obras, las tareas que tiene encomendadas son, dentro del ámbito definido por los artículos 2 y 10.2, a), de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y demás normativa concordante de aplicación, entre otras, las siguientes:

- Elaboración de informes y propuestas sobre Licencias y Disciplina.

- Gestión técnica de las mismas conforme a los reglamentos e instrucciones recibidas por el jefe de personal.

- Redacción de proyectos, dirección de obras, peritaciones y valoraciones.

- Elaboración de estudios y programas y cuantas funciones sean asignadas por el jefe de personal.

- Inspección y control del estado de edificios municipales y viviendas.

- Asesoramiento técnico urbanístico, verificación adecuaciones a planeamiento general y demás normativa urbanística.

- Funciones recogidas en la normativa sobre contratación pública.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, salvo previa y expresa autorización por parte de este Ayuntamiento siempre que no se impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni se comprometa su imparcialidad e independencia y se mantenga el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 a 20 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8 a 17 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Segunda. Legislación Aplicable.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública de las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RD legislativo 781/1986, de 18 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, supletoriamente, por el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y mediante el procedimiento extraordinario aprueba el sistema de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración regulada en la Disposición adicional Sexta de le Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de larga duración.

Tercera. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico o Aparejador/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

derechos por su expedición.

g) Haber abonado la Tasa por de Derechos de Examen en vigor en el momento de la convocatoria.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta su nombramiento.

Cuarta. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como ANEXO I, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

A la instancia se le acompañarán todos los documentos justificativos de los méritos que el/la aspirante solicite que sean puntuados por el Tribunal según la valoración establecida en la Base novena.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá presentar a través del registro electrónico de la sede electrónica en la web municipal de este Ayuntamiento http://ayunibros.es.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta: IBAN ES12 2100 1266 6202 0000 7290, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado y DNI, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.

La solicitud de participación en el proceso de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa de los derechos de examen, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias determinado, según lo previsto, en las presentes Bases, debiendo efectuarse el pago antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción. No se admitirá el pago fuera de dicho plazo; en caso contrario, se procederá a la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa, supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

notificaciones.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. A la instancia general se adjuntará la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada para tomar parte en el concurso (Anexo I), en la que se hará constar que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas en las presentes bases e irá dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ibros.

b) Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo de extranjero

c) Fotocopia de la titulación exigida.

d) Resguardo del abono de la tasa por derechos de participación.

e) Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso, grapada, ordenada, enumerada y valorada conforme al Anexo II (Autobaremación) de las presentes bases.

Excepcionalmente, dada la relevancia de la documentación acreditativa de los méritos en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no se hayan presentado en plazo. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

Los méritos propios de empleados públicos del Ayuntamiento de Ibros, se expedirán de oficio por esta Entidad Local, debiendo indicar el/la interesado/a en su solicitud tal extremo.

4.6. Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Quinta. Publicidad de las Convocatoria y Pruebas

5.1. Tanto la convocatoria como sus bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros.

Además de ello, un extracto de la convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un enlace directo al Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento para acceder al contenido íntegro de las Bases y en el Boletín Oficial del Estado. El contenido de este último extracto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

5.2 Los resultados, así como cualquier otro anuncio o comunicación distintos de los anteriores, se publicarán en Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros.

Sexta. Admisión de Aspirantes

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 68 LPACAP.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros.

6.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver la baremación de méritos del concurso de los aspirantes admitidos.

6.3. Contra la mencionada resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los sucesivos avisos, publicaciones y convocatorias se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Corporación. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Septima. Tribunal Calificador

7.1. En la misma resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal calificador, cuyos miembros están sujetos/as a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como se señalará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de concurso.

La indicada resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros.

La composición de los miembros del tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Incluirá también la de sus respectivos suplentes a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones, será de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera, de categoría igual o superior a la plaza convocada, designado/a por la Alcaldía.

- Secretario/a: el/la de la Corporación o funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz y voto.

- Vocales: tres funcionarios/as de carrera, de categoría igual o superior a la plaza convocada, designados/as por la Alcaldía.

7.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3. Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5. El Tribunal podrá contar, con la colaboración de personal técnico para asesorar, con voz y sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.7. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

Octava. Proceso Selectivo. Concurso-Oposición

El sistema de selección de los aspirantes será Concurso-Oposición. Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

8.1. Fase de Concurso (puntuación máxima 40 puntos):

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

8.1.1 Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (Máximo 30 puntos)

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 30 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de Arquitecto/a Técnico: 0,25 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Arquitecto/a Técnico: 0,10 puntos.

En ambos supuestos a y b, en ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho privado o contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se computará la experiencia que resulte con mayor valoración.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaria o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y porcentaje de la jornada de trabajo; así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de no incluirse todos y cada uno de los aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo.

Los méritos propios de empleados públicos del Ayuntamiento de Ibros, se expedirán de oficio por esta Entidad Local, debiendo indicar el/la interesado/a en su solicitud tal extremo.

8.1.2. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento. (Máximo 10 punto)

Se valorarán la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento, relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo. Convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, organismos oficiales y colegios oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

La valoración a otorgar a cada curso, será de 0,03 puntos por hora de formación.

Los cursos sin especificar número de horas, no se computarán.

8.2. Fase de Oposición (puntuación máxima 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

8.2.1. Primer ejercicio (Máximo 30 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba tipo test. Mínimo 20 preguntas con tres respuestas alternativas, sobre las materias comunes y específicas indicadas en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminatorio el/la aspirante que no supere 15 puntos.

Las preguntas erróneas o no contestadas no restarán puntuación alguna.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Se publicará en la Web del Ayuntamiento de Ibros la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los/as mismos/as formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Ibros las calificaciones de los/as aspirantes, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

8.2.2. Segundo ejercicio (Máximo 30 puntos).

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas dos casos prácticos de tres proporcionados, a elegir por los/las aspirantes, relacionado con el temario que figura en el Anexo III de los presentes criterios de selección.

Cada ejercicio será puntuado de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la suma de los dos supuestos prácticos para superar esta fase.

Se valorará la capacidad de análisis y aplicación razonada de los contenidos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora que versará sobre los contenidos expuestos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la lectura del ejercicio, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

La convocatoria a la lectura del ejercicio se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ibros.

Novena. Relación de Aprobados/as de la Fase de Concurso-Oposición y Propuesta de Nombramiento

Una vez terminadas las pruebas, la calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso mas la fase de oposición.

Se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Ibros, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del/la candidato/a para su nombramiento como funcionario de carrera, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre lo/las aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en antigüedad por servicios prestados de la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en formación de la fase de concurso.

Una vez concluido el plazo concedido a los aspirantes para que puedan alegar/reclamar lo que consideren respecto de las puntuaciones obtenidas, se publicará en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en la página web la relación de aprobados por orden de puntación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del/ el aspirante seleccionado/a.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Décima. Presentación de Documentos.

10.1. La persona aspirante que hubiera aprobado la fase del proceso selectivo con mayor puntuación, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia y original del DNI

b) Copia y original de la titulación académica a que se refiere la Base tercera de la presente convocatoria.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

f) Cuantos documentos acreditativos sean necesarios, así como las condiciones de capacidad y requisitos exigidos según la base tercera de la presente convocatoria.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante no presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Nombramiento y Toma de Posesión

9.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del/ la candidata/a propuesto/a, como funcionario/a de carrera. Escala de Administración Especial, subescala Técnica, plaza de Arquitecto Técnico a tiempo completo, de este Ayuntamiento.

9.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde el día de la fecha de notificación.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9.3. En el acto de toma de posesión, el/la funcionario/a nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Duodécima. Recursos

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación; o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCEDER A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA O.E.P ORDINARIA 2.019 EN EL AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:		
D.N.I	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:		
(calle, plaza, número, piso)		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, **ACEPTA** las bases de la convocatoria y ***DECLARA*** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y adjuntando a esta solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento de identificación de extranjero.
b) Fotocopia de la titulación exigida
c) Fotocopia del justificante de abono de los derechos de examen.
d) Fotocopia de documentación justificativa de los méritos alegados, en su caso, grapada, ordenada, enumerada y valorada conforme al Anexo II (Autobaremación) de las presentes bases.
e) Otros:

Consentimiento y Deber de Informar a loso Interesados sobre protección de Datos.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

□ He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativa.
□ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
□ Autorizo al Ayuntamiento a la emisión de oficio de certificación de servicios prestados en la entidad local, a los efectos de acreditar los méritos para la fase del concurso.

Información básica sobre protección de datos
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de
los derechos digitales, el Ayuntamiento de Ibros le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Ibros, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1.

En Ibros, a _____, de _____ de _____

EL/LA INTERESADO/A

Fdo_____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN

D/Dª_____ con DNI_____
Domiciliado/ a en la C/ _____nº_____ de _____ CP._____ Teléfono nº _____, dirección de correo_____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibros (Jaén)

De conformidad con la Fase de Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

1) Experiencia Profesional (8.1.1):

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **30 puntos**.

Supuesto Experiencia Profesional	Número total de meses	Puntuación
a)		
b)		

2) Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **10 puntos**.

8.1.2 Se valorarán la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento, relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo. Convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, organismos oficiales y colegios oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Núm.	Titulación	Puntuación

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos. En caso de tener más méritos de lo que le permite rellenar la tabla en su apartado 9.1.1 a) y 9.1.1 b), puede utilizar el Anexo **II.I autobaremación** adjunto para alegarlos.

Total, puntuación Experiencia Profesional:	
Total, puntuación Formación Específica:	
Puntuación total (máximo 40 puntos):	

En _____, a _____ de _____de _____.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II.I
AUTOBAREMACIÓN

D/Dª_____ con DNI_____

1) Experiencia Profesional (8.1.1):

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **30 puntos**.

Supuesto Experiencia Profesional	Número total de meses	Puntuación
a)		
b)		

2) Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **10 puntos**.

8.1.2 Se valorarán la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento, relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo. Convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, organismos oficiales y colegios oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Núm.	Titulación	Puntuación

Total, puntuación Experiencia Profesional:	
Total, puntuación Formación Específica:	
Puntuación total (máximo 4 puntos):	

En _____, a _____ de _____de _____.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMARIO (ANEXO III)

En el supuesto de que algún tema de los siguientes, se viese afectado por modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4. La Administración Local. Principios constitucionales.

Tema 5. El municipio: régimen de competencias y organización.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integran.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto y fases.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 13. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 2. La ordenación urbanística en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Los instrumentos de la ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 3. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

Tema 4. La ejecución de los instrumentos de planteamiento en la LISTA. Disposiciones generales. La

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actuación por unidades de ejecución. La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución. La conservación de obras y otras construcciones.

Tema 5. El régimen urbanístico del suelo en la LISTA. La clasificación de suelo. Clases de suelo. Condiciones y límites legales de la clasificación. Efectos.

Tema 6. El régimen del suelo rústico. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

Tema 7. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

Tema 8. Régimen de las edificaciones existentes en suelo No Urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

Tema 9. La disciplina urbanística en la LISTA y normativa de desarrollo. Disposiciones generales. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 10. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La inspección urbanística.

Tema 11. Las infracciones urbanísticas en la LISTA. Disposiciones generales. Los tipos básicos de las infracciones y las sanciones. Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 12. Valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 13. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 14. El Procedimiento general en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 15. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía Adquisición, enajenación y cesión.

Tema 16. Uso y aprovechamiento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 17. Los contratos de las Administraciones públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.

Tema 18. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes.

Tema 19. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 20. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.

Tema 21. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos.

Tema 22. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 23. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 24. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

Tema 25. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.

Tema 26. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

Tema 27. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

Tema 28. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

Tema 29. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 30. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

Tema 31. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado pode las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

Tema 32. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

Tema 33. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

Tema 34. La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

Tema 35. La Plataforma de Contratación del Sector Público. Licitaciones. Perfil del contratante. Empresas. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Tema 36. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

Tema 37. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

Tema 38. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

Tema 39. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

Tema 40. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

Tema 41. La ordenación del territorio. Regulación de la comunidad autónoma andaluza. Tipos de

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

planes. El sistema de ciudades en la provincia de Jaén.

Tema 42. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, ferroviaria y medio ambiental.

Tema 43. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 44. La calificación ambiental. Regulación normativa.

Tema 45. Certificación energética: La eficiencia energética en los edificios en la legislación vigente.

Tema 46. Plan General de Ordenación Urbana de Ibros.

Tema 47. Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. Publicar íntegramente las Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el sitio web municipal http://ayunibros.es.

Publicar asimismo el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra las Bases podrán, los interesados, podrán presentar los recursos que constan en la Base Decimotercera de laS mismas.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 19 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2022-6410
Verificable en https://bop.dipujaen.es